



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Martes 10 de Mayo de 2005 - Número 4.189

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

831.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2005.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

832.- Adquisición de un Vehículo Bomba Ligera Rural, con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el sistema de arrendamiento con opción a compra o leasing operativo.

833.- Adquisición de un Vehículo de útiles y herramientas, con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el sistema de arrendamiento con opción a compra o leasing operativo.

834.- Adquisición de un Vehículo Bomba Nodriza Ligera, con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el sistema de arrendamiento con opción a compra o leasing operativo.

835.- Adquisición de un Vehículo Bomba Urbana Ligera, con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el sistema de arrendamiento con opción a compra o leasing operativo.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

836.- Protocolo de actuación conjunta entre la Delegación de Gobierno en Melilla y la Ciudad de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

837.- Notificación a D. Bachir El Maach Talbi.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

838.- Orden n.º 1746 de fecha 28 de abril de 2005, relativa a criterios de fijación de compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores.

839.- Orden n.º 1806 de fecha 4 de mayo de 2005, relativa a apertura de plazo para la presentación de solicitud de ingreso de plaza en Escuelas Infantiles Virgen de la Victoria y San Francisco.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

840.- Notificación decreto de Presidencia relativo a desalojo del inmueble sito en la calle Panamá, n.º 52, al ocupante D. Hassan Abdeslam Mohand.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

841.- Notificación de sanciones a Fuertes Martínez Francisco y otros.

842.- Notificación de sanciones a Pablo Pérez García y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

843.- Expediente administrativo sancionador núm. 45/05, a D. Domingo Jiménez Santiago.

844.- Notificación a D. Hassan El Amraoui Mohand de iniciación de expediente administrativo sancionador núm. 162/05.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

845.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. M. Talla y otros.

846.- Notificación de resoluciones en expedientes sancionadores a D. E. Ould y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

847.- Notificación a BOGTEX, S.L. en acta 37/05.

848.- Notificación acta de infracción AIS-63/2005, a D. José A. Bernal e Hijos, S.L.

849.- Notificación a Consulting Melilla, S.L., en acta de infracción AL-24/04, AL-25/04, AL-26/04 y AL-27/04.

850.- Notificación a D. Rachid Dris Buzian, el requerimiento acreditando la representación de la empresa Mármoles Marrakech, S.L. acta de infracción AISH-13/05.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.º 1

851.- Citación a D. Abdeslam Ismaili Mimoun en Juicio de Faltas 378/2004.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

852.- Subasta pública de inmuebles en procedimiento Ejecución Hipotecaria 263/2003.

Juzgado de Instrucción n.º 5

853.- Notificación a D. Abdellah Saghir en Ejecutoria n.º 74/2004.

854.- Notificación y requerimiento a D. Abdellah Amzil, en Ejecutoria 23/2005.

855.- Notificación y requerimiento a D.ª Yahia Guergui en Ejecutoria 20/2005.

856.- Notificación y requerimiento a D.ª Yahia Guerghi, en Ejecutoria 22/2005.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

857.- Notificación a D. Hamed Bumedi Bussian, en rollo de apelación civil n.º 95/04 en Juicio Verbal número 253/02.

858.- Notificación a D. Román Rueda Molina, en Ejecutoria n.º 120/00.

859.- Notificación de sentencia a D. Mounir Arabe en rollo de apelación civil n.º 17/05.

860.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Mohand Ali El Yamani y D. Josef Omar Buserham de rollo de apelación civil n.º 166/04.

861.- Notificación a D. José Palomo Hermosilla, en Ejecutoria 28/03.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

831.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2005.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Social de Málaga del TSJA. Resolviendo Recurso núm. 153/05, promovido a instancias de D. Hassan Mohamed Aomar y 44 más.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario nº 158/2004, interpuesto por D. Miguel Meliveo Gorgé y otros.

* Personación en Procedimiento Ordinario nº 803/2004, seguido a instancias de EDIFICIOS PREMIER,S.A.

* Modificación acuerdo adoptado en relación con adjudicación V.P.O. en Urbanización Explanada de Camellos, bloque 2-4°.D.

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con Alta en Inventario de Bienes de parcela en Barrio de Batería Jota.

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con Alta en Inventario de Bienes de parcela en C/. Juan de Garay, nº 3.

* Aprobación propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con Alta en Inventario de Bienes de parcela en C/. Miguel Villanueva.

* Aprobación propuesta Consejería de Educación, Juventud y Mujer en relación con programa de actividades de verano joven 2005 y escuelas de verano, convocatoria de plazas y fijación de los precios públicos correspondientes.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con reclamación presentada por D. Manuel Francisco Díaz García.

* Refrendar adjudicación V.P.O. en Urbanización Explanada de Camellos, Bloque 4-2°.Dcha.

* Refrendar adjudicación V.P.O. en Urbanización Tesorillo Chico, C/. Gral. Ordóñez, nº 2, portal 4-4°. Derecha.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con reanudación contrato arrendamiento local en planta baja edificio Plaza de las Culturas (Farmacia Puga).

Melilla, 4 de mayo de 2005.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

832.- La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, aprobó el expediente para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BOMBA LIGERA RURAL CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" mediante el sistema de Arrendamiento con opción a compra o leasing operativo.

TIPO DE LICITACIÓN: 170.000,00 €

FIANZA PROVISIONAL: 3.200,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/ n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con DNI núm. _____, natural de _____, provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en _____, teléfono _____, actuando en nombre (propio o de la empresa a que se represente), manifiesta que queda enterado de la invitación a presentar oferta para adjudicar el contrato de adquisición de un Vehículo Bomba Nodriz Ligera Rural con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Ciudad Autónoma, mediante el sistema de arrendamiento con opción a compra o "Leasing Operativo", el Pliego de cláusulas Administrativas y pliego de Cláusulas Técnicas que ha de regir dicho contrato por el precio alzado de _____ euros, según presupuesto detallado, que se adjunta. Lugar, fecha, firma y sello.

Melilla, 3 de mayo de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

833.- La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, aprobó el expediente para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA" mediante el sistema de Arrendamiento con opción a compra o leasing operativo.

TIPO DE LICITACIÓN: 160.000,00 €

FIANZA PROVISIONAL: 3.200,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con DNI núm. _____, natural de _____, provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en _____, teléfono _____,

actuando en nombre (propio o de la empresa a que se represente), manifiesta que queda enterado de la invitación a presentar oferta para adjudicar el contrato de adquisición de un Vehículo de útiles y herramientas con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Ciudad Autónoma, mediante el sistema de arrendamiento con opción a compra o "Leasing Operativo", el Pliego de cláusulas Administrativas y pliego de Cláusulas Técnicas que ha de regir dicho contrato por el precio alzado de _____ euros, según presupuesto detallado, que se adjunta. Lugar, fecha, firma y sello.

Melilla, 3 de mayo de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

834.- La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, aprobó el expediente para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BOMBA NODRIZA LIGERA CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" mediante el sistema de Arrendamiento con opción a compra o leasing operativo.

TIPO DE LICITACIÓN: 170.000,00 €

FIANZA PROVISIONAL: 3.200,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con DNI núm. _____, natural de _____, provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en _____, teléfono _____,

actuando en nombre (propio o de la empresa a que se represente), manifiesta que queda enterado de la invitación a presentar oferta para adjudicar el contrato de adquisición de un Vehículo Bomba Nodriza Ligera con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Ciudad Autónoma, mediante el sistema de arrendamiento con opción a compra o "Leasing Operativo", el Pliego de cláusulas Administrativas y pliego de Cláusulas Técnicas que ha de regir dicho contrato por el precio alzado de _____ euros, según presupuesto detallado, que se adjunta. Lugar, fecha, firma y sello.

Melilla, 3 de mayo de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

835.- La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2005, aprobó el

expediente para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BOMBA URBANA LIGERA CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" mediante el sistema de Arrendamiento con opción a compra o leasing operativo.

TIPO DE LICITACIÓN: 155.000,00 €

FIANZA PROVISIONAL: 3.200,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos: 952699131/51), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con DNI núm. _____, natural de _____, provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en _____, teléfono _____,

actuando en nombre (propio o de la empresa a que se represente), manifiesta que queda enterado de la invitación a presentar oferta para adjudicar el contrato de adquisición de un Vehículo Bomba Urbana Ligera con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Ciudad Autónoma, mediante el sistema de arrendamiento con opción a compra o "Leasing Operativo", el Pliego de cláusulas Administrativas y pliego de Cláusulas Técnicas que ha de regir dicho contrato por el precio alzado de euros, según presupuesto detallado, que se adjunta. Lugar, fecha, firma y sello.

Melilla, 3 de mayo de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

836.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA Y LA CIUDAD DE MELILLA.

En Melilla 25 de abril de 2005.

REUNIDOS

De una parte D. José Fernández Chacón nombrado Delegado del Gobierno en Melilla y de otra el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Melilla D. Juan José Imbroda Ortiz.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y

MANIFIESTAN

1º Que la Delegación del Gobierno en Melilla de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (BOE núm. 279, de 21 de noviembre), es la entidad promotora de la Unidad de Promoción y Desarrollo (UPD) de Melilla, que se configura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de mención, como un módulo que colabora en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de los Talleres de Empleo, regulados en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, y normas de desarrollo, descubriendo potencialidades de desarrollo y empleo de su territorio, elaborando planes integrales de intervención y proyectos de desarrollo, fomentando, bien directamente o en colaboración con el INEM y su entidad promotora, la Delegación del Gobierno en Melilla, la inserción laboral de los participantes en dichos proyectos para poner en funcionamiento con fecha de inicio el día 1 de junio de 2005. Planes estos de actuación en distintos campos, tendentes a la mejora del entorno Medioambiental de la Ciudad de Melilla, así como otros de política social y educativa, como puede ser:

PLAN: Apoyo a Instituciones Públicas.

Apoyo administrativo a la Viceconsejería de Deportes, como refuerzo al equipo de trabajo de la Semana Náutica.

Apoyo en el desarrollo y difusión de campañas de sensibilización programadas por las diferentes consejerías sobre diversos temas como la corresponsabilidad familiar, educación en valores, etc.

.Creación de módulos basados en la igualdad con objeto de reforzar la prevención de la violencia de género.

PLAN: Catalogación de fondos de Biblioteca y Archivos.

.Catalogación de fondos de la Biblioteca Pública.

.Catalogación y tratamiento técnico de los fondos museo gráficos, documentales y administrativos del museo de la Ciudad.

.Apoyo a actividades culturales y festivas.

.Catalogación de fondos del archivo histórico y del archivo general audiovisual y trabajos complementarios.

PLAN: Servicios de Limpieza, apoyo y restauración de Melilla la Vieja.

.Limpieza, mantenimiento y restauración de Melilla la Vieja.

PLANES: Asistencia Medioambiental, Limpieza de Ríos y Arroyos de Melilla, Limpieza de Costas y Reculperación de Sectores Deprimidos del entorno de la Ciudad de Melilla.

.Limpieza de cauces de arroyos y río de Melilla.

.Limpieza, desbroce, riego y otras actividades selvícolas.

.Limpieza de residuos de zonas no urbanas, como faldas de los montes, acantilados, costa de Melilla, etc.

.Desescombro y limpieza de vaguadas, laderas y sectores deprimidos en general.

.Campaña de clasificación de residuos en vertederos no controlados, así como actividades de fomento del reciclaje y sensibilización medio ambiental.

PLAN: Convivencia y Reinserción de Poblaciones Marginales.

Se desarrollarán los siguientes planes:

.Plan de Prevención y Fomento de la Salud dirigido a los diferentes centros de menores

de la Ciudad.

.Plan de Intervención para Menores con Problemas de Conducta dirigido a los centros de menores, Divina Infantita, Cruz Roja y Nuevo Futuro.

.Plan de Alfabetización y Apoyo Escolar dirigido tanto a menores acogidos por la Ciudad, como a los diferentes centros colaboradores.

.Plan de Formación Prelaboral e Inserción Social destinado tanto a menores acogidos por la Ciudad, como a los diferentes centros colaboradores.

.Plan de Prestaciones Básicas destinados fundamentalmente a los Centros Sociales Virgen de la Victoria y Virgen del Carmen.

.Plan de Promoción y Prevención de Programas para la Salud con objeto de diseñar campañas informativas sobre: drogas, enfermedades de transmisión sexual, tabaco, etc.

PLAN: Servicio de Acompañamiento y Desahogo a Personas Mayores.

.Apoyo a las diferentes actividades desarrolladas por la Consejería de Bienestar, Centro de Día y Centro Asistencial como: servicio de acompañamiento, ayuda a familias con discapacitados, actividades lúdicas, actividades deportivas, etc.

PLAN: Ayuda a la Inserción de la Mujer.

.Apoyo a las Guarderías Públicas de la Ciudad (Virgen de la Victoria, San Francisco y Divina Infantita).

Así como las actuaciones y lugares que durante la vigencia de los Planes Especiales de Empleo de Melilla pudieran surgir.

2º Que la Ciudad de Melilla, dado que las actuaciones de los Planes de Empleo presentan un importante carácter social por los puestos de trabajo que se crean, está interesada en prestar toda la colaboración posible para que éstos funcionen con facilidad, y alcancen evitando dificultades sus fines y objetivos.

3º La Ciudad ha autorizado el Plan de Actuaciones Medioambientales y política social y educativa, que se indican en el artículo 1. Las posibles variaciones a este plan, deberán ser propuestas por la Delegación del Gobierno a la Ciudad de Melilla a través de su

Presidente para su autorización. Todas las actuaciones tendrán siempre la condición de no solaparse en cuanto a los lugares, con servicios y obras privadas que la Ciudad tenga contratados con empresas privadas para la realización de las actividades, como pueden ser: limpieza, jardinería, etc. Es decir, se pueden realizar las mismas actividades, pero no se pueden realizar en lugares donde, por contrato con la Ciudad de Melilla, deben actuar empresas privadas.

4º La Ciudad de Melilla se compromete a aportar la cantidad de 100.000 € para gastos de: vestuario, herramientas, transportes de útiles de limpieza y jardinería, así como, contenedores, material didáctico, etc. En el caso de que la cantidad comprometida fuese insuficiente, la Delegación del Gobierno en Melilla, podrá proponer un aumento de esta cantidad en un 20% que será estudiado por la corporación para su aprobación. En el caso de incumplimiento unilateral por cualquiera de las partes, la otra parte, previo aviso, se reserva el derecho a su rescisión. La totalidad de la aportación económica será ingresada en la cuenta corriente número 2031-0442-33-0115248107 de la Caja General de Granada. Los gastos relacionados con el presente, serán presentados al ejercicio contable para su justificación.

5º Atendiendo a los fines sociales de los Planes de Empleo aprobados por el Gobierno, y, con el objetivo de que un porcentaje de los mismos recaiga en personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, teniendo en cuenta, asimismo, la necesaria cooperación institucional para un mejor fin de estos, se establece una Comisión Interinstitucional, Delegación del Gobierno-Ciudad de Melilla, para fijar los grupos de Exclusión Social y los criterios de selección. Dicha Comisión estará integrada por:

Presidente: Sr. Delegado del Gobierno.

Vocales: Por Delegación del Gobierno

Sr. Director del Área de Trabajo

Sr. Director del SPEE

Sra. Directora del IMSERSO

Sra. Directora de la UPD

Vocales: designados por el Sr. Presidente de la Ciudad

Excmo. Sr. Consejero de Económica, Empleo y Turismo

Ilma. Sra. Viceconsejera de Empleo

Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos

Secretaria de la Comisión: Sra. Asesora del Sr. Delegado del Gobierno

6º Las partes firmantes constituirán una comisión de seguimiento en la que participará un representante de cada uno de ellos. El objeto de dicha comisión, será la perfecta coordinación de las partes y formular cuantas propuestas se estimen convenientes para garantizar su eficaz desarrollo. El órgano de seguimiento se reunirá siempre que la situación lo aconseje. Las partes se facilitarán los nombres de los integrantes.

Y, en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman, para el cumplimiento de lo acordado el presente por cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad de Melilla.

D. Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Delegación del Gobierno en Melilla.

D. José Fernández Chacón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

837.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: BACHIR EL MAACH T ALBI.

-NIE: 45320290-D.

-Nº escrito: 756

-Fecha escrito: 18/04/05.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 4 de mayo de 2005.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

838.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1746, de 28 de abril de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- La Constitución Española, en su artículo 39 dispone: "1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia (...) 4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos". Consecuentemente con el mandato constitucional, en los últimos años, se ha llevado a cabo una importante renovación en nuestro ordenamiento jurídico en materia de menores y respecto a la figura del acogimiento familiar.

Segundo.- Concretamente, la Ley 21/1987, de 11 de noviembre por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, introdujo la configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del menor, a su vez, la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de Menores, recogió entre las medidas que podía acordar el Juzgado de Menores (artículo 17), el acogimiento del menor por otra persona o núcleo familiar, siendo finalmente concretada la figura por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, dando nueva redacción, entre otros, a los artículos 172, 173 y 173 bis del Código Civil, en materia de acogimiento familiar, y contem-

plando la posibilidad de establecimiento por la Entidad Pública competente de compensación económica a favor de los acogedores (artículo 173.2.5 del C.c.).

Tercero.- El 1 de enero de 1998, surte efectos el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de asistencia social (BOE de 24 de septiembre de 1997). En el Anexo B.1 del referido Real Decreto se recoge: " (...) Funciones que asume la Ciudad de Melilla e identificación de los servicios que se traspasan (...) La protección y tutela de menores, según lo establecido en el Código Civil, con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como la ejecución de las medidas dictadas por los jueces de menores, en virtud de la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley reguladora de las competencias y el procedimiento de los juzgados de menores. Tales funciones incluyen la dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los servicios y centros de protección y reforma de menores (...)."

Cuarto.- Con fecha de 26 febrero de 1998, se publica en BOME núm.3564, Decreto del Consejo de Gobierno por el que se creaba la unidad administrativa denominada Área del Menor y la Familia, bajo la dependencia directa de la Dirección General de Bienestar Social, cuyos cometidos comprendían las mismas funciones que venía desempeñando el Departamento de Menores y demás funciones que le fueran atribuidas por el Excmo. Sr. Consejero u otro órgano de la Ciudad Autónoma.

Quinto.- Con la remodelación efectuada por el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2003 (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004), se crea la Dirección General del Menor y la Familia y la estructura de la misma, concretándose las competencias del/la Titular de la Consejería, en su artículo 2. y, en concreto en su apartado 2.f.15 en materia de menores, como Entidad Pública competente en materia de Protección y Tutela de menores y para la ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores; competencia ratificada por Decreto del Consejo de

Gobierno de atribución, de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

Sexto.- La importante sensibilización social hacia la infancia en situación social desfavorecida, se traduce en la existencia de numerosas familias que, de forma solidaria, acogen temporal o permanentemente a menores como una medida de protección de los mismos. En algunos casos son familiares o personas con una relación previa con el menor o menores acogidos, en otras ocasiones se trata de familias que se ofrecen y preparan para acoger a los menores que le sean propuestos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, a propuesta de la Dirección General del Menor y la Familia, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 2.2.f.15. del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, VENGO EN DISPONER el establecimiento y publicación de los siguientes

CRITERIOS DE FIJACIÓN DE COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR ACOGIMIENTOS REMUNERADOS DE MENORES:

Artículo 1. Objeto.- La presente Orden tiene por objeto establecer los criterios que servirán para determinar las compensaciones económicas que, por acogimiento familiar de menores protegidos, se deban abonar a la persona o personas acogedoras, cuando los acogimientos se califiquen como remunerados por esta Consejería.

Artículo 2. Clases de acogimientos remunerados.- A los efectos de la presente Orden los acogimientos familiares remunerados se clasifican en:

a) Acogimiento familiar remunerado simple o permanente en familia extensa o afín.

Se consideran acogimientos familiares con familia extensa aquellos formalizados mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad con abuelos, hermanos mayores, tíos u otros familiares del menor. Se entiende por familia afín, aquella que, sin estar unida por vínculos de parentesco, tiene una relación de amistad, vecindad o vinculación especial con el menor acogido,

o con su familia de origen, permitiendo que éste continúe en su medio natural, evitando la desvinculación afectiva con su familia de origen.

b) Acogimiento familiar remunerado simple o permanente en familia ajena.

Se consideran acogimientos familiares con familia ajena los formalizados mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad con una familia que no es la del menor.

c) Acogimientos familiares remunerados especiales.

Se consideran acogimientos familiares especiales, aquellos acogimientos familiares formalizados mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de menores que, por su grave patología o minusvalía psíquica o física, así como por sus circunstancias o características personales, de edad, conductas inadaptadas, y situación legal respecto a su familia de origen, requieren una atención especializada.

Artículo 3. Determinación de la cuantía de las prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar de menores.

1. En función del tipo de acogimiento familiar conferido y de las circunstancias socioeconómicas que a continuación se relacionan, las prestaciones económicas individualizadas por acogimiento familiar de menores se regirán por los siguientes criterios:

a) Los acogimientos familiares remunerados con familia extensa o afín y los acogimientos familiares remunerados en familia ajena se podrán compensar con una cantidad correspondiente al 23,5 % del Salario Mínimo Interprofesional fijado cada año por el Gobierno y que para el año 2005 corresponde a CIENTO VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (120,56 €) mensuales por cada menor acogido. Para determinar la procedencia de la compensación económica se tendrán en consideración:

a.1. Las circunstancias socio-económicas del núcleo familiar.

a.2. Que la renta per cápita de la familia no supere el 50% del Salario Mínimo Interprofesional fijada cada año, incluyendo en el cálculo de la misma al menor/es acogido/s.

a.3. No se tendrán en cuenta las circunstancias socio-económicas del núcleo familiar cuando el acogimiento sea múltiple (dos o mas hermanos).

a.4. Excepcionalmente, se podrá elevar la compensación económica con una cantidad correspondiente a 29,25 % del Salario Mínimo Interprofesional fijado cada año por el Gobierno y que para el año 2005 corresponde a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) mensuales, cuando:

a.3.1. La renta per cápita de la familia acogedora sea inferior al 25% del salario mínimo interprofesional fijada para cada año, incluyendo en el cálculo de la misma a los menores acogidos.

a.3.2. Las características del menor que requieran tratamientos específicos educativos, sanitarios o alimenticios.

b) Los acogimientos familiares remunerados especiales se podrán compensar con una cantidad mínima correspondiente a 29,25 % del Salario Mínimo Interprofesional fijado cada año por el Gobierno y que para el año 2005 corresponde a de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) mensuales, sin que su máximo pueda superar el 80% de la que en cada año se estipule por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la estancia en centros de atención a menores discapacitados/as de protección. Para determinar la cuantía de la compensación económica anterior, se tendrán en consideración:

a.1. El nivel de autonomía del menor.

a.2. Sus características personales.

a.3. Sus características físicas y/o psíquicas.

a.4. Las necesidades del menor en relación con prestaciones de logopedia, fisioterapia y psicomotricidad.

a.5. La escolarización.

a.6. Y otras consideraciones como alimentación especial, pañales y desplazamiento.

2. La determinación de las cuantías a abonar por estos acogimientos se hará mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con los baremos establecidos en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 4.- Duración de la prestación.- El establecimiento de un acogimiento como remune-

rado y la compensación económica correspondiente, se determinará en el ejercicio corriente en que se formalice el mismo e irá ligada al mantenimiento efectivo del acogimiento, quedando automáticamente prorrogado por anualidades sucesivas, dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 7 de la presente en relación con la extinción. Cuando la percepción económica no corresponda a un mes completo, se prorrateará proporcionalmente en días, calculando siempre a razón de 30 días para la mensualidad completa.

Artículo 5.- Modificación de la cuantía de la prestación.- La cuantía de la compensación económica reconocida podrá ser modificada mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General del Menor y la Familia, cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su establecimiento.

Artículo 6.- Compatibilidad entre distintas prestaciones económicas.- Se podrán percibir, simultánea y sucesivamente, en el mismo ejercicio, más de una de las ayudas reguladas en la presente orden siempre que sean referidas a acogimientos distintos.

Artículo 7.- Extinción.- La prestación económica reconocida podrá ser extinguida mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General del Menor y la Familia, en los siguientes supuestos:

1. Por cese del acogimiento familiar.

2. Por variación de las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la compensación económica.

Artículo 8.- Imputación presupuestaria.- El gasto de las compensaciones económicas que se reconozcan tendrá su imputación con cargo a la Partida Presupuestaria 05 41211 22105, dejando a salvo la disponibilidad de crédito, adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Disposición adicional única

Cualquier modificación en el baremo de aplicación establecido en el anexo a la presente será publicada mediante Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Disposición transitoria única

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se podrá disponer la revisión de los acogimientos

remunerados ya formalizados a la entrada en vigor de esa Orden, en función de las disposiciones presupuestarias existentes.

Disposición final única

La presente Orden y su anexo surtirán efectos a partir del día siguiente al de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ANEXO

BAREMOS DE APLICACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ACOGIMIENTOS REMUNERADOS

ACOGIMIENTOS FAMILIARES REMUNERADOS ESPECIALES

1. Nivel de autonomía personal: grado de independencia del usuario a nivel de vestido, higiene, alimentación, etc. (Puntuación máxima 5 puntos).

INDICADOR	PUNTOS
1.1 Autonomía total	Hasta 0 puntos
1.2. Semiautónomo	Hasta 3 puntos
1.3. No autónomo	Hasta 5 puntos

2. Características personales: manifestación de problemas de conducta y/o crisis en el desarrollo de su personalidad. (Puntuación máxima 5 puntos).

INDICADOR	PUNTOS
2.1 Ajustado	Hasta 0 puntos
2.2. Crisis controlables	Hasta 3 puntos
2.3. Conducta hiperactiva autolesiva y/o agresiva	Hasta 5 puntos

3. Características físicas y/o psíquicas: dependiente de la edad, deterioro y grado de minusvalía de usuario, así como la utilización de fármacos o tratamiento psicoterapéutico (Puntuación máxima 5 puntos).

INDICADOR	PUNTOS
3.1 Sin minusvalía	Hasta 0 puntos
3.2. Con minusvalía mínima	Hasta 1 punto
3.3. Con minusvalía moderada	Hasta 3 puntos
3.4 Con minusvalía grave	Hasta 5 puntos

4. Las necesidades del/de la menor en relación a prestaciones de logopedia, fisioterapia y psicomotricidad. (Puntuación máxima 2 puntos)

INDICADOR	PUNTOS
4.1 Sin necesidad de prestaciones	Hasta 0 puntos.
4.2. Con necesidad de prestaciones	Hasta 2 puntos.

5. Escolarización (Puntuación máxima 1 punto)

INDICADOR	PUNTOS
5.1 Escolarización reglada	Hasta 0 puntos
5.2. Escolarización especializada	Hasta 1 punto.

5. Otras consideraciones: necesidad de pañales y/o dietas especiales o gastos no especificados no cubiertos por los Servicios Comunitarios. (Puntuación máxima 3 puntos).

INDICADOR	PUNTOS
5.1 Sin gastos	Hasta 0 puntos
5.2. Con gastos	Hasta 3 puntos

6. Otras consideraciones: necesidad de pañales y/o dietas especiales o gastos no especificados no cubiertos por los Servicios Comunitarios (Puntuación máxima 3 puntos).

INDICADOR	PUNTOS
6.1 Sin gastos	Hasta 0 puntos
6.2. Con gastos	Hasta 3 puntos

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

Variables	Puntos máximos
1. Nivel de autonomía	5
2. Características personales	5
3. Características físicas y/o psíquicas	5
4. Prestaciones de logopedia, fisioterapia y/o psicomotricidad	2
5. Escolaridad	1
6. Otras consideraciones	1
7. Otras consideraciones	3
TOTAL 21	

FÓRMULA DE CÁLCULO DEL IMPORTE DEL ACOGIMIENTO REMUNERADO

Puntos obtenidos (x) importe punto = importe total del acogimiento al mes

Remuneración mínima 23,5 % SMI

Remuneración máxima 117 % SMI (21 puntos)

Puntuación de 0 a 21 puntos

Valoración de 1 punto 5,57 % SMI

SMI: Salario Mínimo Interprofesional."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 28 de abril de 2005.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

839.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 1806, de fecha 4 de mayo de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Artículo 21.1 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone que: "la ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan (...) 18. - Asistencia social". El apartado 2 del referido artículo señala que: "En relación con las materias enumeradas en el apartado anterior, la competencia de la ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

II.- La Ciudad Autónoma de Melilla asumió los trasposos en materia de asistencia social con efectos desde el 1 de enero de 1998, según lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

III.- Entre los trasposos que se contenían en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, se hacía expresa mención al traspaso de las competencias y las funciones que se desarrollan a través de los Centros de Guarderías Infantiles "Virgen de la Victoria" y "San Francisco".

IV.- Anualmente, se procede a la convocatoria para acceder a los servicios que prestan estas, hoy denominadas, Escuelas Infantiles, con anterioridad al comienzo del Curso Escolar.

V.- El artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, (BOME núm. 3, Extraordinario, de 15/01/1996), dispone que: cada Consejero ostenta entre otras competencias (...) "k) Ejercer respecto de las competencias transferidas las facultades atribuidas a los Departamentos ministeriales centrales y también las asignadas a los Directores provinciales"

VI.- El acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2005, sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, disponía en su apartado 6.16 (BOME núm. 4164, de 11/02/

2005), como competencias de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad: "Programa de Escuelas Infantiles"

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, HE TENIDO A BIEN ORDENAR:

La apertura del plazo para la presentación de los interesados en la obtención de una de las plazas de las Escuelas Infantiles Virgen de la Victoria" y "San Francisco", que comenzará el día 13 de mayo y finalizará el día 31 de mayo de 2005, ambos inclusive.

Publíquese la presente Orden y el modelo de solicitud que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento"

Lo que le comunico para GENERAL conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a, de mayo de 2005.

La Secretaria Técnica.

Ángeles de la Vega Olías.



Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.1628

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SOLICITUD DE INGRESO O RESERVA DE PLAZA EN ESCUELAS INFANTILES

Curso _____ / _____

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

1º Apellido _____	2º Apellido _____	Nombre _____
Vecino de _____		Provincia de _____
con domicilio en C/Pza. o Avda. _____		nº _____ Piso _____ Letra _____ C. Postal _____
y con D.N.I./T.R. núm. _____		Teléfono _____ Relación con el niño _____

2.- DATOS DEL MENOR.

1º Apellido _____	2º Apellido _____	Nombre _____
Nacido en _____		Provincia _____ Fecha nacimiento _____
Nombre del Padre _____		Nombre de la Madre _____
Minusválido No <input type="checkbox"/>		
Si <input type="checkbox"/> Fecha de calificación del Centro Base _____		Nº de Expediente _____

3.- GUARDERÍAS QUE SOLICITA (por orden de preferencia)

1º _____	
2º _____	
3º _____	

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Ingresos del año _____ de la Unidad Familiar _____	Renta Familiar percápita _____	
Miembros de la Unidad Familiar _____	Puntos _____	

5.- CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

<p>5.1.- CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES:</p> <p><input type="checkbox"/> Orfandad total, abandono de los padres o internamiento penitenciario de ámbos cónyuges..... (20 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Familia incompleta:</p> <p>-Abandono o internamiento penitenciario de uno de los cónyuges o situación de grave conflictividad. (10 puntos)</p> <p>-En familias monoparentales, propiamente dichas, siempre que no se den las circunstancias anteriormente expresadas..... (5 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre o de la madre igual o superior al 65% (10 puntos)</p> <p>-Minusvalía comprendida entre el 33 % y el 64 % o incapacidad laboral absoluta..... (5 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Minusvalía de algún miembro de la unidad familiar excepto padre o madre..... (5 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Otras circunstancias graves acreditadas.....(hasta 10 puntos)</p> <p>-Malas condiciones de la vivienda/sin vivienda.....(hasta 5 puntos)</p> <p>-Situaciones familiares de alto riesgo (alcoholismo, drogodependencia).....(hasta 5 puntos)</p> <p>5.2. - OTRAS CIRCUNSTANCIAS</p> <p><input type="checkbox"/> Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar..... (10 puntos)</p> <p><input type="checkbox"/> Familia numerosa (hasta 4 puntos)</p> <p>-3 hijos: 1 punto; 4 hijos: 2 puntos; 5 hijos: 3 puntos; de 6 en adelante: 4 puntos</p> <p><input type="checkbox"/> Ubicación del domicilio en la zona geográfica de influencia de la Escuela solicitada en 1º lugar....(2 puntos)</p> <p>(En caso de solicitud de casa-cuna este apartado no será puntuado)</p> <p style="text-align: right;">Puntuación TOTAL.....</p> <p>En el supuesto de empate a puntos, se otorgará preferencia a los que tengan más puntuación de circunstancias de la unidad familiar. Si persiste el empate se aplicará el criterio de menor renta neta per capita familiar</p>	
<p>6.- DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA</p> <p>Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en este Impreso son ciertos.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firmado:</p>	

LOS ESPACIOS SOMBRADOS SERÁN CUMPLIMENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN. VER DORSO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

NOTAS IMPORTANTES.-

- 1.- Plazo de presentación de la solicitud: Será el que determine la convocatoria anualmente.
- 2.- Lugar de presentación: Ventanilla única de la Ciudad Autónoma.
- 3.- El solicitante se compromete, en el caso de serle adjudicada la plaza, a confirmar o negar su aceptación en el plazo que se le indique.
- 4.- Documentación a presentar junto con la solicitud:
 - 1.- Partida de nacimiento del menor y fotocopia del libro de familia completo.
 - 2.- Certificado de empadronamiento familiar.
 - 3.- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
 - 4.- Justificación de ingresos: última declaración de la renta o, en su caso, certificado negativo de haberes.
 - 5.- Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - 6.- Pensionistas, certificado de la pensión.
 - 7.- Parados, certificado del INEM donde conste cuantía y duración de la prestación.
 - 8.- Trabajador por cuenta ajena, certificado de haberes expedido por la empresa u organismo donde presten sus servicios.
 - 9.- Documentación acreditativa de las circunstancias que se pretenden justificar a efectos del baremo.
 - 9.1.- Familia Numerosa.- Fotocopia Título de Familia Numerosa
 - 9.2.- Abandono de padres o Internamiento Penitenciario:
 - Informe Social, Certificado Comisión Asistencia Social Penitenciaria.
 - 9.3.- Familias monoparentales.- Sentencia de separación, Divorcio o auto de Medidas Provisionales, certificado empadronamiento.
 - 9.4.- Minusvalías.- Certificado del Centro Base, con el grado de minusvalía, Resolución de la Seguridad Social con el grado de discapacidad.
 - 9.5.- En el supuesto de circunstancias graves: informes emitidos por los profesionales que lo acrediten.
 - 10.- En caso de no ser solicitud de nuevo ingreso aportarán la documentación referida en los apartados 4, 5, 6, 7 y 8. En caso de variación de la unidad familiar, se aportará el documento que acredite dicha variación.
- 5.- La Administración podrá recabar los informes o documentos que considere necesarios para comprobar la veracidad de los datos reflejados por el solicitante. La negativa a facilitarlos provocará automáticamente la anulación de la solicitud.
- 6.- La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.
- 7.- La cuantía de los precios mensuales a satisfacer durante el próximo curso será la prevista en el Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno el 20 de febrero de 1998 (BOME Nº 3565 de 5 de marzo)
- 8.- Los datos consignados en esta solicitud son confidenciales incurriendo en responsabilidad el Funcionario que los utilice para fines distintos a su valoración y comprobación (Art. 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado y Arts. 367 y 368 del Código Penal.).
- 9.- Situación económica.
 - 1.1. Se valorará en función de la «renta per cápita familiar», entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta.

Rnpcf igual o inferior a 1/2 S.M.I	10 puntos
Rnpcf entre 1/2 S.M.I y 3/4 S.M.I	8 puntos
Rnpcf entre 3/4 S.M.I y 1 S.M.I	5 puntos
Rnpcf entre 1 S.M.I y 1'5 S.M.I	2 puntos
Rnpcf entre 1'5 S.M.I y 2 S.M.I	1 puntos
Rnpcf mayor a 2 S.M.I	0 puntos
 - 1.2 A estos efectos se considerará unidad familiar la unidad convivencia; constituida por dos o más personas relacionadas:
 - a) Por vínculo de matrimonio o relación de hecho equivalente.
 - b) Por lazos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
 - c) Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.

La relación de parentesco, que incluirá tanto el natural como el adoptivo, se computará a partir del menor.

BAREMO APLICABLE A LAS SOLICITUDES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES

- 1.- En cuanto a la situación económica de la Unidad Familiar:
 - a.- Para una Renta per cápita igual o inferior al 50% del Salario Mínimo Interprofesional.
 - Puntuación. 10 ptos.
 - b.- Para una Renta per cápita comprendida entre el 50% y el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.
 - Puntuación. 8 ptos.
 - c.- Para una Renta per cápita comprendida entre el 75% y el 100% del Salario Mínimo Interprofesional.
 - Puntuación. 5 ptos.
 - d.- Para una Renta per cápita comprendida entre el 100% y el 150% del Salario Mínimo Interprofesional.
 - Puntuación. 2 ptos.
 - e.- Para una Renta per cápita comprendida entre el 150% y el 200% del Salario Mínimo Interprofesional.
 - Puntuación. 1 ptos.
 - f.- Para una Renta per cápita superior al 200% del Salario Mínimo Interprofesional.
 - Puntuación. 0 ptos.

- 2.- En cuanto a la situación de la unidad familiar:
 - a.- Orfandad total, abandono de los padres/tutores/guardadores, o internamiento penitenciario de ambos padres/tutores/guardadores
 - 20 ptos.
 - b.- Familia incompleta:
 - Abandono o internamiento penitenciario de uno de padres/tutores/guardadores o situación de grave conflictividad familiar.
 - 10 ptos.
 - En familias monoparentales, propiamente dichas, siempre que no se den las circunstancias descritas en los puntos anteriores.
 - 5 ptos.
 - c.- Incapacidad Laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de Minusvalía del padre/tutores o guardadores con un porcentaje igual o superior al 65%.
 - 10 ptos.
 - d.- Incapacidad Laboral absoluta, comprendida entre el 33% y el 64%.
 - 5 ptos.
 - e.- Minusvalía de algún miembro de la unidad familiar excepto padre/tutores/guardadores
 - 5 ptos.
 - f.- Otras circunstancias graves acreditadas:
 - (hasta 10 ptos.)
 - Carencia de Vivienda o malas condiciones de la misma
 - (hasta 5 ptos.)
 - Situaciones familiares de alto riesgo (alcoholismo, drogodependencia ...
 - (hasta 5 ptos.)

- 3.- Otras circunstancias familiares:
 - a.- Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar
 - 10 ptos.
 - b. Son familia numerosa
 - (hasta 4 ptos.)
 - b.1.- Con tres hijos
 - 1 ptos.
 - b.2.- Con cuatro hijos.
 - 2 ptos.
 - b.3.- Con cinco hijos
 - 3 ptos.
 - b.4.- Con seis hijos y más,
 - 4 ptos.
 - c.- Tener el domicilio en la zona de influencia de la Guardería solicitada en primer lugar, excepto si se trata de una solicitud de ingreso en Casa Cuna.-
 - 2 ptos.

En el caso de que se produjera un empate en la valoración de la solicitud, se otorgará la plaza solicitada a quienes tuvieren un mayor porcentaje de puntos en el apartado 2 del presente Baremo. Si el empate persistiera se otorgará preferencia al solicitante que haya acreditado una menor renta per cápita familiar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

840.- Habiéndose intentado notificar decreto de Presidencia relativo a desalojo del inmueble sito en C/. Panamá nº 52, declarado en estado de ruina inminente, al ocupante del mismo D. Hassan Abdeselam Mohand, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 21 de Abril de 2005, registrado al núm. 797, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiéndose obtenido auto nº 70/05 del Juzgado de lo contencioso-administrativo, de fecha uno de marzo de dos mil cinco, autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm.1837, de fecha 4 de octubre de 2004, sito en C/. Panamá n.º 52, propiedad de ESTADO ESPAÑOL, y ocupado por D. Hassan Abdeselam Mohand.

VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el miércoles 11 de mayo de 2005 a partir de las 10,00 horas, debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

-El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

-El Jefe de los Servicios Operativos D. Tomás Muñoz Gallardo para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo. En caso de negativa del ocupante del inmueble a recibir la notificación del presente Decreto, publíquese el mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos.

3º.-ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda en el plazo de CINCO DIAS a la inmediata demolición del mismo, bajo la dirección de técnico competente.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía. Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía. Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el Técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará realizará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuada la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento del solar resultante disponiendo de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente y que se ajustará a las disposiciones del BANDO de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 29-9-2003, publicado en el BOME núm. 4023, de fecha 07-10-2003".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble. Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 4 de mayo de 2005.

El Secretario Técnico. José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

841.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCION DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Melilla, a 3 de mayo de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana P.A. D.ª Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20050000002096	FUERTES*MARTINEZ,FRA NCISCO	180	OMT/20-,1-	ML-7324 -D	VILLALBA, GENERAL	16/03/2005 16:12:00
20050000002538	ABARKAN*M,HAMED	180	OMT/7-,1-1	-3582 -BTC	PINTOS, GENERAL	02/04/2005 17:40:00
20050000002567	MOHAMEDI*EL,HADI HAMIDA	60	OMT/65-,1-1	-4163 -CXV	PINTOS, GENERAL	04/04/2005 2:30:00
20050000002607	ROLDAN*HAMMADI,GINE S	60	OMT/65-,1-5	ML-2176 -E	ALTO DE LA VIA	05/04/2005 18:00:00
20050000002749	MOHAMED*AL- LAL,BUSIAN	90	OMT/47-,5-	C -2085 - BNF	REYES CATOLICOS	12/04/2005 20:10:00
20050000002780	MARTINEZ*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	100	OMT/42-,1-K3	ML-2482 -E	ALCAZABA, DE LA	12/04/2005 19:55:00
20050000002786	AL- LAL*MOHAMED,MUSTAFA	90	OMT/47-,5-	C -5489 - BPH	MADRID	13/04/2005 18:10:00
20050000002787	ABDELKADER*HAMU,MO HAMED	90	OMT/47-,5-	C -8647 - BND	JUVENTUD, DE LA	13/04/2005 11:55:00
20050000002825	HAMMU*HAMED,BENAISA	60	OMT/42-,2-11	ML-3419 -C	CABRERIZAS	13/04/2005 16:55:00
20050000002827	ABDESLAM*MOHAMED,A BDELAZIZ	60	OMT/42-,3-B	ML-7139 -D	WEILER, GENERAL	13/04/2005 9:40:00
20050000002828	KADDUR*HOSSEIN,FATIM A	60	OMT/42-,3-B	A -7330 -BW	WEILER, GENERAL	13/04/2005 9:41:00
20050000002829	MOHAMED*HAMMU,NAIM A	60	OMT/42-,3-B	ML-9152 -B	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	13/04/2005 12:49:00
20050000002605	CARDENAL*TARASCON,V ICENTE JESUS	100	OMT/42-,1-J1	ML-3433 -E	CISNEROS, CARDENAL	05/04/2005 16:25:00
20050000002619	JIMENEZ*CALDUCH,DANI EL	60	OMT/8-,3-1	-6610 - DGR	REYES CATOLICOS	07/04/2005 19:40:00
20050000002684	NABIL*AHMED,AMIN	90	OMT/47-,5-	C -5255 - BNW	DONANTES DE SANGRE	08/04/2005 17:30:00

20050000002717	CANTOS*GARCIA,ANTONI O DANIEL	60	OMT/65,-2-2	ML-2272 -D	SANTANDER	11/04/2005 20:00:00
20050000002764	VAZQUEZ*TORTOSA,JOS E RAMON	60	OMT/42,-3-A	ML-7014 -D	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	12/04/2005 19:45:00
20050000002767	MARTIN*HERNANDEZ,CE SAR	60	OMT/42,-2-C1	-9098 - BKW	POLAVIEJA, GENERAL	12/04/2005 10:25:00
20050000002863	HAMED*BENCHELLAL,AB DELKADER	30	OMT/47,-2-1	-3522 - CVW	LUIS DE OSTARIZ	14/04/2005 15:30:00
20050000002820	MIMUN*MIMUN,MALIKA	60	OMT/42,-3-C	ML-2424 -E	O'DONNELL, GENERAL	13/04/2005 18:55:00
20050000002821	BENITEZ*MUÑOZ,JESUS	60	OMT/42,-2-G5	ML-2969 -C	ABDELKADER	13/04/2005 18:55:00
20050000002844	SANCHEZ*TRUZMAN,JUA N	100	OMT/42,-1-H	GR-4358 - AX	O'DONNELL, GENERAL	14/04/2005 11:30:00
20050000002894	HAMED*BULADA,ABDELA SIS	180	OMT/65,-1-2	-7141 -CYD	TORRES QUEVEDO	15/04/2005 17:30:00
20050000002705	RODRIGUEZ*MARZO,FRA NCISCO	360	OMT/7,-,1-2	-0215 -CJC	ASTILLEROS, GENERAL	10/04/2005 2:20:00
20050000002830	RODRIGUEZ*CRUZ,JOSE ALBERTO	100	OMT/42,-1-J1	-3163 -CLM	O'DONNELL, GENERAL	13/04/2005 11:20:00
20050000002840	RINCON*YESTE,LUIS	60	OMT/42,-3-A	ML-4581 -E	MARINA ESPAÑOLA	14/04/2005 12:33:00
20050000002847	PLAZA*GONZALEZ,JUAN CARLOS	100	OMT/42,-1-J1	ML-1629 -F	EJERCITO ESPAÑOL	14/04/2005 18:30:00
20050000002893	SAGUER*MOHAMEDI,ABD ERRAHIM	90	OMT/47,-5-	ML-1303 -D	TORRES QUEVEDO	15/04/2005 18:20:00
20050000002910	CHAVES*ARTIGUEZ,GRE GORIO	100	OMT/42,-1-K3	ML-6591 -C	DONANTES DE SANGRE	15/04/2005 2:05:00
20050000002924	VIGO*MATHEU,ESPERAN ZA	180	OMT/30,-1- C2	ML-1143 -F	HARDU	17/04/2005 18:05:00
20050000002938	MOLOUD*MOHAMED 'EL MESOUDI',M'HAMED	100	OMT/42,-1-J1	M -6513 -KL	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	18/04/2005 19:05:00
20050000002941	PEREZ*SANCHEZ,CESAR JESUS	60	OMT/42,-3-B	B -6761 -FM	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	18/04/2005 11:15:00
20050000002957	MOHAND*MIMUN,MUSTA FA	60	OMT/42,-3-B	ML-6150 -E	JUAN CARLOS I, REY	19/04/2005 19:05:00
20050000003021	LEON*BENITEZ,FRANCIS CO JOSE	60	OMT/65,-2-1	ML-6490 -C	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/04/2005 12:15:00
20050000002760	NAIM*BENCHARKI,SAMIA	100	OMT/42,-1-J1	ML-5777 -D	MIGUEL DE CERVANTES	12/04/2005 18:55:00
20050000002778	FUERTES*MARTINEZ,FRA NCISCO	180	OMT/42,-5-	ML-7324 -D	O'DONNELL, GENERAL	12/04/2005 12:30:00
20050000002947	ROMERO*ALCAIDE,JOSE	60	OMT/65,-2-2	ML-6426 -E	ALFONSO XIII	19/04/2005 16:00:00
20050000003044	MORO*HERNANDEZ,ANA	100	OMT/42,-1-J1	-7699 -BKL	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	21/04/2005 18:35:00
20050000003100	MOLINA*RUIZ,HUGO RICARDO	100	OMT/42,-1-J1	ML-1391 -D	EJERCITO ESPAÑOL	20/04/2005 18:40:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

842.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo.

Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla, a 3 de mayo de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana
P.A. D.^a Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
2004000009982	PEREZ*GARCIA,PABLO	60	OMT/42-,3-A	PO-3808 - BP	GABRIEL DE MORALES	19/11/2004 9:50:00
20040000010125	ROMERO*MARIN,SEBASTIAN	60	OMT/42-,3-A	-3365 - CCR	MIGUEL DE CERVANTES	25/11/2004 10:45:00
20040000010336	MORENO*MARTIN,MERCEDES	90	OMT/47-,5-	C -3373 - BKR	POLAVIEJA, GENERAL	07/12/2004 20:00:00
20040000010551	ARELLANO*ARNEDO,JOSE	60	OMT/42-,1-E	-4692 -CLD	CASTELAR	16/12/2004 13:00:00
20050000000171	NAVARRO*LLANOS,PILAR	100	OMT/42-,1-J1	ML-7822 -E	PRIM, GENERAL	29/12/2004 18:35:00
20050000000198	MARQUEZ*MOHAMED,CARLOS	180	OMT/22-,1-A1	AL-4207 -AH	EJERCITO ESPAÑOL	30/12/2004 8:00:00
20050000000280	GARCIA*ALVAREZ,JESUS MARIA	180	OMT/42-,5-	ML-1770 -E	ESPAÑA	04/01/2005 18:38:00
20050000000357	HAMED*MOHAMED,ABDUL MOMIN	100	OMT/42-,1-J1	-6212 -CTB	PAREJA, GENERAL	10/01/2005 20:05:00
20050000000433	LAHABIB*MIMON,SUMISA	120	OMT/16-,1-2	ML-8713 -E	JULIO RUIZ DE ALDA	13/01/2005 15:00:00
20050000000437	ORTEGA*ZAMORA,ANAMARIA	60	OMT/42-,3-A	-2986 - CMG	ESPAÑA	13/01/2005 11:15:00
20050000000454	MOLINA*GUTIERREZ,ANA	60	OMT/42-,3-B	-5944 -CHF	JUVENTUD, DE LA	14/01/2005 14:00:00
20050000000455	GARCIA*RICHART,FRANCISCO	60	OMT/42-,3-B	ML-6188 -E	JUVENTUD, DE LA	14/01/2005 14:00:00
20050000000488	MARTINEZ*ANDUJAR,ANTONIO	90	OMT/47-,5-	-3409 -CTR	MARINA ESPAÑOLA	15/01/2005 12:59:00
20050000000620	REVERTE*MORENO,DAVID ANDRES	90	OMT/47-,5-	C -3373 - BKR	DONANTES DE SANGRE	20/01/2005 17:15:00
20050000000698	CHILAH*JANTAFI,ABDELKARIM	60	OMT/65-,2-2	B -2294 -SB	MARINA ESPAÑOLA	24/01/2005 3:50:00
20050000000764	FERNANDEZ*MERIDA,MODESTO	100	OMT/42-,2-E	V -8512 -ED	ALONSO MARTIN	27/01/2005 17:15:00
20050000000885	RIVERO*LOPEZ,CRISTIAN	90	OMT/47-,5-	C -8632 - BPL	JUVENTUD, DE LA	01/02/2005 11:50:00
20050000000911	DOMINGUEZ*RUIZ,ANTONIO MANUEL	90	OMT/47-,5-	C -1667 - BKG	SANTANDER	02/02/2005 11:20:00
20050000001107	REVERTE*MORENO,DAVID ANDRES	100	OMT/16-,1-1	C -3373 - BKR	VICTORIAS, DE LAS	07/02/2005 14:20:00
20050000001108	YOUNESS SANHAJI	60	OMT/65-,1-5	C -4399 - BRF	PINTOS, GENERAL	07/02/2005 22:35:00
20050000001109	REVERTE*MORENO,DAVID ANDRES	90	OMT/47-,5-	C -3373 - BKR	LUIS DE OSTARIZ	07/02/2005 14:20:00
20050000001135	REVERTE*MORENO,DAVID ANDRES	90	OMT/47-,5-	C -3373 - BKR	JUVENTUD, DE LA	08/02/2005 11:45:00
20050000001275	KADI*KARROUM,MOHAMED	60	OMT/65-,1-5	-2224 -BPV	ACTOR TALLAVI	12/02/2005 11:50:00
20050000001291	CASTILLO*MARTINEZ,JOSE LUIS	302	OMT/9-,1-A	-9809 - CNG	ALTO DE LA VIA	13/02/2005 1:05:00
20050000001300	MOHAMED*MOHAMED,ANWAR	90	OMT/47-,5-	C -4765 - BPY	MARINA ESPAÑOLA	14/02/2005 11:00:00
20050000001894	HAMED*BUZZIAN,KHALID	60	OMT/42-,3-B	-1945 -BxB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	08/03/2005 11:45:00
20050000001901	HAMMUAD*MOHAND,MOHAND	100	OMT/42-,2-B	-9509 -BFY	EJERCITO ESPAÑOL	08/03/2005 18:50:00
20050000002068	BARROSO*NUÑEZ,VANESA MARIA	60	OMT/42-,3-A	ML-2467 -B	ACTOR TALLAVI	15/03/2005 12:25:00
20050000002197	GARCIA*LEON,JORGE	60	OMT/65-,1-5	ML-6055 -E	ASTILLEROS, GENERAL	20/03/2005 3:12:00
20040000009863	GUILLEN*SANCHEZ,ALEJANDRO	100	OMT/42-,1-K3	ML-9070 -D	HIDUM	13/11/2004 13:15:00
20040000010081	CLUB SCORPIO DE AVENTURAS	60	OMT/42-,2-11	-9623 -BDD	LUGO	24/11/2004 14:15:00

20040000010126	AIACHI*ALI,MOHAMED	60	OMT/42,-3-A	ML-9932 -C	MACIAS, GENERAL	25/11/2004 12:30:00
20040000010199	RIVAS*CARDENAS,MARIA JESUS	60	OMT/8,-3-1	ML-8519 -D	CIRCUNVALACION, CARRETERA	30/11/2004 11:50:00
20040000010471	AOMAR*TAHAR,MOHAMED I	90	OMT/47,-5-	C -0307 - BNN	ASTILLEROS, GENERAL	14/12/2004 16:30:00
20040000010475	AOMAR*TAHAR,MOHAMED I	360	OMT/7,-1-2	C -0307 - BNN	ASTILLEROS, GENERAL	14/12/2004 16:30:00
20040000010476	AOMAR*TAHAR,MOHAMED I	180	OMT/65,-1-2	C -0307 - BNN	ASTILLEROS, GENERAL	14/12/2004 16:30:00
20040000010626	PEREZ*LOPEZ,JUAN MANUEL	60	OMT/65,-1-5	ML-0694 -E	POLAVIEJA, GENERAL	20/12/2004 21:29:00
20050000000208	ESCOBAR*PEREZ,JOSE LUIS	100	OMT/42,-2-D	ML-8870 -B	ABDELKADER	30/12/2004 20:15:00
20050000000287	BENITEZ*MERINO,JESUS MARIA	60	OMT/42,-3-A	ML-0859 -F	ALCAZABA, DE LA	04/01/2005 11:15:00
20050000000304	ARILEX MEDICA S.L	60	OMT/42,-3-A	-9372 -CRB	O'DONNELL, GENERAL	05/01/2005 17:20:00
20050000000575	TAHAR*MOHAMED,KARIM	60	OMT/65,-1-1	C -0821 - BRG	ORDOÑEZ, GENERAL	18/01/2005 17:00:00
20050000000577	TAHAR*MOHAMED,KARIM	90	OMT/47,-5-	C -0821 - BRG	ORDOÑEZ, GENERAL	18/01/2005 17:00:00
20050000000879	MOHAND*HAMIDO,HAMED	30	OMT/47,-2-1	-9044 -BCH	CONCHAS, DE LAS	01/02/2005 11:55:00
20050000000891	MEHAND*MOH,NORDIN	90	OMT/47,-5-	BAST- VTHVAH0SG	ALFONSO XIII	01/02/2005 14:10:00
20050000000963	MEHAND*MOH,MOHAMED	90	OMT/47,-5-	C -7998 - BGH	CABRERIZAS	03/02/2005 11:45:00
20050000001085	COLLADO*CORTES,RAFAE L	60	OMT/65,-2-2	-3419 - BNW	FARHANA	05/02/2005 16:15:00
20050000002430	ROSA DE LA*PUERTAS,MARIA	100	OMT/42,-2-E	-0019 -CLS	ALFONSO XIII	31/03/2005 12:15:00
20040000009855	PARRILLA*GAMEZ,NOELIA	100	OMT/42,-1-J1	-9080 -BCH	LEGION, LA	12/11/2004 12:35:00
20040000010039	SKALI,NACEHA	100	OMT/42,-1-J1	ML-2318 -D	ESPAÑA	22/11/2004 10:53:00
20040000010505	KADUR*MILUD,MOHAMED	90	OMT/47,-5-	C -8602 - BHD	MONTEMAR, MARQUES DE	15/12/2004 12:10:00
20040000010512	MOHAMED*MOHAMED,ABD ELGUAGIB	30	OMT/65,-1-4	-7533 -CZB	BUSTAMANTE	15/12/2004 16:30:00
20050000000063	BRONCANO*RUIZ,OSCAR ALONSO	60	OMT/42,-3-A	-0851 -CPJ	ABDELKADER	23/12/2004 20:15:00
20050000000105	MARQUEZ*GOMEZ,JESUS MARIA	30	OMT/47,-2-1	-7040 -CSX	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	25/12/2004 3:00:00
20050000000146	CEREZO*FERNANDEZ,MAR GARITA	60	OMT/42,-3-A	-5447 -CLD	MIGUEL DE CERVANTES	28/12/2004 10:40:00
20050000000226	SALAS*HAMED,MIGUEL	60	OMT/42,-3-A	ML-1033 -E	CONSTITUCION	01/01/2005 19:03:00
20050000000268	CHACHA,ABDESLEM	60	OMT/42,-3-A	ML-7817 -D	ALCAZABA, DE LA	04/01/2005 11:30:00
20050000000351	MEZIANI*TAHIRI,MUSTAPH A	60	OMT/42,-3-A	-3515 -BHL	FRANCISCO DE MIRANDA	10/01/2005 11:32:00
20050000001139	HERNANDO*LOPEZ,MANU EL	60	OMT/65,-1-5	-3360 - DCW	PINTOS, GENERAL	08/02/2005 10:37:00
20050000000347	TIRADO*NAVARRO,ASCEN SION	120	OMT/42,-2-C2	-8600 -CVK	O'DONNELL, GENERAL	10/01/2005 11:50:00
20050000000035	HERMAN*ALAPONT,JOSEP ENRIC	100	OMT/42,-1-J1	BU-7751 -S	PAREJA, GENERAL	22/12/2004 10:30:00
20050000000254	CASTILLO*CANTOS,JOSE MANUEL	60	OMT/42,-3-A	ML-2879 -C	CASTELAR	03/01/2005 11:15:00
20050000000374	ARAGON*MENDOZA,JOSE LUIS	60	OMT/42,-3-C	-5910 -CLN	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	11/01/2005 12:15:00
20050000002271	TABEAYO*PREGO,MIGUEL ANGEL	30	OMT/65,-1-3	M -7853 -KT	EJERCITO ESPAÑOL	24/03/2005 20:30:00
20040000010340	ROMERO*ARIJA,JUAN	100	OMT/42,-2-J	ML-3736 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	07/12/2004 11:30:00
20040000010421	MOHAMED*AMAR,YAMAL	100	OMT/42,-1-K3	ML-0885 -E	MADRID	12/12/2004 9:15:00
20040000010513	ISMAEL*DRIS,MIMUN	30	OMT/65,-1-4	ML-6452 -C	PINTOS, GENERAL	15/12/2004 15:30:00
20040000010524	COHEN*BENHAMU,LUISA	100	OMT/42,-1-J1	ML-5305 -E	GARCIA MARGALLO, GENERAL	15/12/2004 19:30:00
20040000010554	SELLAM*MOHAMED,ABDE RRAHEM	60	OMT/42,-1-E	-3201 -BZH	HEROES DE ESPAÑA	16/12/2004 19:15:00
20040000010560	FELICES*SANMARTIN,CELI A	60	OMT/42,-2-G5	-4747 -CYR	CASTELAR	16/12/2004 18:35:00

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

843.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Policía Local de esta Ciudad, contra D.D.^a HASSAN EL AMRAOUI MOHAND, titular del D.N.I./N.I.E. nº 45.305.915-D, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

El día 19 de marzo de 2005, siendo las 11:00 horas, en la Carretera de Alfonso XIII, con dirección al aeropuerto, de esta Ciudad, al arriba reseñado se le incautó un hacha de 36 cm de mango, 12 cm de hoja en ancho y 18 cm de hoja en largo, así mismo también portaba una defensa policial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, y sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 € a 30.050,61 €

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefe de Sección, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación,

cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 300 € (TRESCIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POETERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL Nº 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

844.- A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. nº 189, de 09 de Agosto), se dicta la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE
EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. DOMINGO JIMENEZ SANTIAGO y,

RESULTANDO: Que la Comisaria Provincial de la Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 2417 de fecha 26/01/05, da cuenta del reseñado al que se le intervino una estaca de madera de 72 centímetros, infracción en la Sección 48 art.4. 1h) tipificada como leve según el art. 157 a) del Reglamento de Armas en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de hasta 300 €.

RESULTANDO: Que por diligencia de fecha 31/01/05 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45.274.296-B y domicilio en la Calle Issac Albeniz nº 8 bajo I, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente otorgándose período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se ha presentado escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaría de Policía de esta Ciudad para su informe esta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionador, el R.D. 173/93 Reglamento de Armas, la Ley 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del R.D. 173/93, de 21 de enero citado que aprueba el vigente Reglamento de Armas.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados constituyen una clara infracción leve contemplada en la Sección 4ª art.4.1 f), tipificada como leve del art. 157 a) del Reglamento de Armas del R.D. 137/93 de 29 de enero, y sancionada con multa de hasta TRESCIENTOS EUROS.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 EUROS (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, si lo estima conveniente examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la presente Propuesta de Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado el mismo al aceptar íntegramente el contenido de la citada Propuesta de Resolución, el importe de esta sanción deberá hacerla efectiva personándose en la Delegación Provincial de Hacienda, presentando este documento, a fin de que le sea expedida la carta de pago correspondiente, POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE DICHA CARTA DE PAGO, TAMBIÉN PUEDE ENVIARLA POR FAX AL Nº 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resulto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

845.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-

vo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 22 de abril de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040357215	M TALLA	X3855817M	S JOAN VILATORRADA	09-03-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040358789	A ABDESLAM	X0886395K	MELILLA	17-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040362648	T MAANAN	X1499554T	MELILLA	24-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361449	D MOHAMED	X2053795X	MELILLA	05-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.1B
520040358920	I MORENO	22914047	MELILLA	05-04-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
520040348548	M AISA	45264637	MELILLA	28-03-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040361243	M MORENO	45271063	MELILLA	02-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.1B
520040360214	Y MOHAND	45282266	MELILLA	23-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361413	N LAMRINE	45282870	MELILLA	31-03-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040356958	S MOHAMED	45282853	MELILLA	30-03-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040349942	Y MOHAMED	45283908	MELILLA	21-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361322	N AHMED	45285732	MELILLA	10-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040358990	Y TANI	45285944	MELILLA	25-03-2005	60,00		RD 13/92	010.2
520040358946	S MOHAMED	45288866	MELILLA	23-03-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040347143	M LAARBI	45300619	MELILLA	26-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040345810	K MIMUN	45302295	MELILLA	25-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361530	J ZORNOZA	45302896	MELILLA	06-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361528	M SANTOS	45307647	MELILLA	31-03-2005	150,00		RD 2822/98	049.4
520040358803	P JIMENEZ	45312375	MELILLA	05-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

846.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 22 de abril de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040337381	E OULD	X3892752W	MANRESA	18-10-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040341270	C KBIECH	X3588449J	MIRANDA DE EBRO	09-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040345158	E RHASARLLA	X0986169P	LECRIN	18-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040345043	M EL KARMOUDI	X1319342Q	MELILLA	07-12-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040346436	S MOHAMED	X1451700D	MELILLA	03-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040338488	H HAMED	X2615412J	MELILLA	07-10-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040339365	N LACHAYCHI	X2739444Y	MELILLA	01-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040354482	E MUSTAPHA	X2816518F	MELILLA	03-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040350816	A EL HAROUZ	X2983298Z	MELILLA	23-11-2004	450,00		RDL 339/90	061.1
520040351092	I MENA	45276945	MELILLA	05-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040353283	N LAMRINE	45282670	MELILLA	17-01-2005	150,00		RDL 339/90	062.1
520040341657	Y MOHAMED	45283909	MELILLA	02-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040365360	A YUSEF	45284142	MELILLA	13-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040357604	H ISMAEL	45288264	MELILLA	18-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040356466	H BUSMAN	45289717	MELILLA	15-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040347684	A FERNANDEZ	45292266	MELILLA	10-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040353313	G RODRIGUEZ	45292324	MELILLA	19-01-2005	610,00		RDL 8/2004	002.1
520040348743	K MOHAMEDI	45293738	MELILLA	07-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040342728	Y ABDELKADER	45296019	MELILLA	12-12-2004	610,00		RDL 8/2004	002.1C
520040345481	J TELLO	45298490	MELILLA	06-02-2005	150,00		RDL 339/90	061.3
520040342959	M LAARBI	45300619	MELILLA	17-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040324039	H HAMED	45303862	MELILLA	03-12-2004	300,00		RD 772/97	001.2
520040352527	H HAMED	45303863	MELILLA	29-12-2004	1.010,00		RDL 8/2004	002.1C
520040357598	J GONZALEZ	45305628	MELILLA	28-10-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040341750	A DOMINGUEZ	45306071	MELILLA	02-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040351225	M ABDEL LAH	45306302	MELILLA	05-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040339821	M MOHAND	45306388	MELILLA	02-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040352576	A MORAT	45307776	MELILLA	14-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040348780	J VALVERDE	45309239	MELILLA	11-12-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040356065	A AMAR	52250914	MELILLA	14-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040351158	A PEREA	75424422	OSUNA	14-12-2004	60,00		RDL 8/2004	002.1C

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

847.- Número Acta, 37/05, Expediente, 28/05, F. Resol, 19/04/05, Nombre Sujeto Responsable, Bogtex, S.L., N.º Patr/S.S., N/C, NIF/DNI, B-52011459, Domicilio, Crtra. Dique Sur, Nave 29, Municipio, Melilla, Importe, 12.046,12, Materia, Extranjeros.

N.º total de actas. 1

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte de que podrá interponerse por el sancionado recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 24/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de Reposición contra la Resolución, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14). Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá n.º 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

848.- Número acta, AIS-63/05, F. acta, 27/04/05, Nombre sujeto responsable, José Antonio Bernal e Hijos, S.L., NIF/NIE/CIF, B52002938, Domicilio, Calle Bailen, 4 Melilla, Importe 300,52€, Materia, Seguridad Social.

N.º de actas 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un

período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

849.- Número Acta, AL-24/04, AL-25/04, AL-26/04Y, AL-27/04, Fecha Resolución, 8-4-2005, Nombre Sujeto Responsable, Consulting Melilla, S.L., N.I.F./C.I.F. B-29951605, Domicilio, Paseo Marítimo Mir Berlanga, 7 Melilla, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 4.669,87, 9.205,85, 7.634,80, 851,46, Acta Infracción Coordinada, AIS-71/04 Importe 300,52, Materia, Liquidación Cuotas S. Soc.

Trabajadores Afectados:

Apellidos y Nombre, Pérez Romero, José Manuel, DNI, 25.108.291-L, Número de Afiliación, 291015105122, Domicilio, Pedro Martín Paredes, 4-1º B.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, competente a tenor en lo dispuesto en los artículos 10.1.j y 14. Primera y Segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13-7-98 (BOE 14).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

850.- No habiéndosele podido notificar a D. RACHID DRIS BUZIAN, con C.I.F.: B-52008786, el requerimiento para acreditar la representación de la empresa MÁRMOLES MARRAKECH S.L., en el expediente dimanante de Acta de Infracción nº AISH-13/05, en el que se hace constar:

Con fecha 11 de marzo ha presentado Vd. en esta Inspección Provincial escrito de alegaciones en representación de la empresa CONSTRUCCIONES RACHADI, S.L., en el expediente indicado al margen.

Ahora bien, no se acredita su condición de representante de dicha empresa en el expediente mencionado conforme requiere el art. 32.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le signifique para que, en aras de evitar cualquier situación de indefensión, en un plazo improrrogable de 10 (diez) días proceda a presentar en esta Unidad Poder de representación o bien se persone junto con representante -debidamente acreditado- de la empresa para otorgamiento de poder apud acta.

Transcurrido dicho plazo sin que se realice la aportación de documento o la comparecencia aludidos, quedará incluido en el expediente, pero sin ser tenido en cuenta su contenido a efectos de la Resolución en primera instancia que en su día se dicte.

Melilla, 23 de marzo de 2005.

El Jefe de la Inspección Provincial.

José Miguel Torres de Oloriz.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, se expide el presente en Melilla a 20 de agosto de 2001.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1
JUICIO DE FALTAS 378/2004
EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

851.- D.ª Purificación Prieto Ramírez, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy y Testimonio:

En virtud de lo acordado por la Il.ª Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, Nuria Alonso Monreal, en el Juicio de Faltas número 378/2004, se cita en legal forma a Abdeslam Ismaili Mimoun en calidad de denunciante, para que comparezca el próximo día 31 de mayo, a las 11:00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas número 395/04, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Abdeslam Ismaili Mimoun, expido la presente en Melilla a 26 de abril de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2
PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN
HIPOTECARIA 263/2003
EDICTO

852.- D.ª Purificación Prieto Ramírez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Melilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 263/2003, a instancia de CAJA RURAL INTERMEDITERRANEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO contra MERCANTIL NOVOLUJO MELILLA, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA
Y SU VALORACIÓN:

FINCA N.º 1.- URBANA: Elemento número treinta y cuatro.

Vivienda letra A, sita en la planta baja del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ciento diecisiete metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Cuenta además con una superficie -no cubierta- destinada a patios de veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 99, Finca 24.310, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 104.426,58 EUROS.

FINCA N.º 2.- URBANA: Elemento número treinta y cinco.

Vivienda letra B, sita en planta baja del edificio en Melilla Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a vivienda que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ochenta y seis metros cincuenta y siete centímetros cuadrados. Cuenta además con una superficie -no cubierta- destinada a patios de diecisiete metros sesenta decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN: Tomo 486, Libro 485, Folio 103, Finca 24.311, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 80.715,83 EUROS.

FINCA N.º 3.- URBANA: Elemento número treinta y seis.

Vivienda letra C, sita en la planta baja del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a vivienda que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ciento seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Cuenta además con una superficie -no cubierta- destinada a patio de seis metros cincuenta decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN: Tomo 486, Libro 485, Folio 107, Finca 24.312, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA: 97.504,81 EUROS.

FINCA N.º 4.- Elemento número treinta y siete.

Vivienda letra D, sita en la planta del edificio en Melilla. Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera Hidum sin numero de gobierno. Tiene una superficie construída de noventa y ocho metros setenta decímetros cuadrados. Cuenta además con una superficie -no cubierta- destinada a patio de cuatro metros cuadrados.

INSCRIPCIÓN. Tomo 486, Libro 485, Folio 111, Finca 24.313, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 89.665,49 EUROS.

FINCA N.º 5.- URBANA: Elemento número treinta y nueve.

Vivienda letra B, sita en la planta primera del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ochenta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a tendedero de dos metros cuarenta decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 119, Finca 24.315, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 74.737,60 EUROS.

FINCA N.º 6.- URBANA: Elemento número cuarenta.

Vivienda letra C, sita en la planta primera del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ciento dieciocho metros doce decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a tendedero de dos metros cuarenta decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 123, Finca 24.316, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 107.694,26 EUROS.

FINCA N.º 7.- URBANA: Elemento número cuarenta y uno.

Vivienda letra D, sita en la planta primera del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ciento veintidos metros cinco decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a tendedero de dos metros veinte decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 127, Finca 24.317, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 110.146,38 EUROS.

FINCA N.º 8.- URBANA: Elemento número cuarenta y dos.

Vivienda letra A, sita en la planta segunda del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ciento seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a tendedero de dos metros veinte decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 131, Finca 24.318, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 97.176,83 EUROS.

FINCA N.º 9.- URBANA: Elemento número cuarenta y tres.

Vivienda letra B, sita en la planta segunda del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ochenta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a

tendedero de dos metros cuarenta decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 135, Finca 24.319, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 75.325,92 EUROS.

FINCA N.º 10.- URBANA: Elemento número cuarenta y cuatro.

Vivienda letra C, sita en la planta segunda del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ciento dieciocho metros doce decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a tendedero de dos metros cuarenta decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 139, Finca 24.320, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 108.548,75 EUROS.

FINCA N.º 11.- URBANA: Elemento número cuarenta y cinco.

Vivienda letra D, sita en la planta segunda del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ciento veintidos metros cinco decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a tendedero de dos metros veinte decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 143, Finca 24.321, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 111.027,32 EUROS.

FINCA N.º 12.- URBANA: Elemento número cuarenta y seis.

Vivienda letra, A, sita en la planta tercera del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da

salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ciento seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a tendedero de dos metros veinte decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 147, Finca 24.322, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 97.176,83 EUROS.

FINCA N.º 13.- URBANA: Elemento número cuarenta y siete.

Vivienda letra B, sita en la planta tercera del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ochenta metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a tendedero de dos metros cuarenta decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 151, Finca 24.323, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 75.915,08 EUROS.

FINCA N.º 14.- URBANA: Elemento número cuarenta y ocho.

Vivienda letra C, sita en la planta tercera del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ciento dieciocho metros doce decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a tendedero de dos metros cuarenta decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 155, Finca 24.324, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 108.548,75 EUROS.

FINCA N.º 15.- URBANA: Elemento número cuarenta y nueve.

Vivienda letra D, sita en la planta tercera del edificio en Melilla, Carretera de Hidum sin número de

gobierno. Se accede a la misma por escaleras que parten del portal de acceso a viviendas que da salida a Carretera de Hidum sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ciento veintidos metros cinco decímetros cuadrados, contando además con una superficie -no cubierta- destinada a tendedero de dos metros veinte decímetros cuadrados.

INSCRIPCIÓN.- Tomo 486, Libro 485, Folio 159, Finca 24.325, Inscripción segunda.

TASADA A EFECTO DE SUBASTA en 111.027,32 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRES CONMEMORATIVAS V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6 PLANTA, el DIA 8 de JUNIO de 2005 a las 11:00 horas de su mañana.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3017-0000-06-0263-03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los Sábados.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Melilla, a 18 de abril de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM 5

EJECUTORIA 74/2004

EDICTO

853.- Don Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el presente procedimiento por S.S.^a Ilma. Dña. Belén García Iglesias, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte dispositiva dice:

ACUERDO SUSTITUIR, la pena principal inicialmente impuesta a Don Abdellah Saghir en fallo recaído el día 5 de junio de 2004 en Juicio de Faltas número 472/04 por la de treinta días de multa con una cuota día de tres euros, en total noventa euros, que deberá satisfacer en una sola cuota en le plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución con la responsabilidad personal subsidiaria de quince días en caso de impago por su insolvencia.

Y para que conste y sirva de notificación a don Abdellah Saghir que se encuentra en ignorado para-

dero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla expido la presente en Melilla a 21 de abril de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 23/2004

EDICTO

854.- Don Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el procedimiento arriba indicado, se ha dictado la presente resolución que en su parte dispositiva dice:

Por S.S.^a Itma. D.^a Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago a D. Abdellah Amzil para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, abone la totalidad de la condena a la que ha sido condenado en sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, establecida en el art. 53 del Código Penal, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a D. Abdellah Amzil, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla expido la presente en Melilla a 26 de abril de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 20/2005

EDICTO

855.- Don Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el procedimiento arriba indicado, se ha dictado la presente resolución que en su parte dispositiva dice:

Por S.S.^a Itma. D.^a Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago a D. Yahya Ghergui, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, abone la totalidad de la condena a la que ha sido condenado y satisfaga la responsabilidad civil acordada en sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de

privación de libertad, establecida en el art. 53 del Código Penal, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a D. Yahya Ghergui, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla expido la presente en Melilla a 26 de abril de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 22/2005

EDICTO

856.- Don Enrique de Juan López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el procedimiento arriba indicado, se ha dictado la presente resolución que en su parte dispositiva dice:

Por S.S.^a Iltma. D.^a Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, ha acordado requerir de pago a D. Mohand Amar Busta, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, abone la totalidad de la condena a la que ha sido condenado en sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, establecida en el art. 53 del Código Penal, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a D. Yahya Guergui, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla expido la presente en Melilla a 26 de abril de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION

857.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber: Que en el Rollo de apelación Civil n.º 95/04, ha recaído sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

En Melilla a veintiuno de abril de dos mil cinco.- La Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede permanente en Melilla, constituida a este efecto por los Magistrados que al margen se expresan, ha visto los presentes autos de Juicio de

Desahucio por Precario n.º 253/02 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de esta Ciudad, en virtud de demanda formulada por el Sr. Abogado del Estado, en la representación y defensa del Estado y sus entidades públicas GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA contra los demandados D. MIMON BUMEDIEN TAHAR, D. ABDESELAM BUMEDIEN TAHAR, D. Hamed Bumedien Tahar, fallecido durante la tramitación del proceso, y sucedido por sus hijos D. ALI y D.^a NAYIDA BUMEDIEN AL-LAL, D. HADDOU BOUBACHIR BOUMEDIEN, todos ellos representados por la Procuradora D.^a Cristina Cobreros Rico y defendidos por el Letrado D. Sebastián Alcalá García, y contra D. HAMED BUMEDIEN BUSSIAN en situación procesal de rebeldía; cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de Recurso de Apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia dictada en la precitada instancia judicial; siendo Ponente el Ilmo. Sr. D. Juan R. Benítez Yébenes. FALLAMOS Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. Cobreros Rico, en nombre y representación de D. MIMON BUMEDIEN TAHAR, D. ABDESELAM BUMEDIEN TAHAR, D. Hamed Bumedien Tahar, fallecido durante la tramitación del proceso, y sucedido por sus hijos D. ALI y D.^a NAYIDA BUMEDIEN AL-LAL, y D. HADDOU BOUBACHIR BOUMEDIEN, contra la sentencia de fecha dos de enero de dos mil cuatro, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de Melilla en los autos de Juicio de Desahucio por Precario n.º 253/02, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y absolvemos a dichos demandados y al demandado rebelde D. HAMED BOUMEDIEN BOUSSIAN, de la demanda origen de las presentes actuaciones formuladas contra ellos por el Sr. Abogado del Estado; con imposición a la parte actora de las costas causadas en la primera instancia, y sin hacer expresa condena respecto de las causadas en esta alzada. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que es firme. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada de D. Hamed Bumedien Bussian, expido la presente resolución en Melilla, a 8 de abril de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION

858.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria n.º 120/00, Rollo de Sala n.º 3/00, procedente de la Causa: P. Abreviado n.º 205/98 dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 26 de abril de 2005, providencia respecto del penado Román Rueda Molina y cuyo tenor literal es el siguiente: "Dada cuenta; constando en las actuaciones que el penado Román Rueda Molina, en paradero desconocido, percibe una pensión de jubilación (Ley 24/97) y que ésta supera la cuantía del salario mínimo interprofesional, procédase al embargo de la misma y líbrese oficio al Instituto Nacional de la Seguridad Social en Melilla a fin de que, conforme al artículo n.º 607.2.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procedan a retener la parte proporcional de la pensión de jubilación que percibe el referido penado, hasta completar la cantidad de 7.161,06 euros, correspondiente a la multa a que fue condenado. Constando ser propietario del vehículo marca Renault Express 1.4 matrícula M6002NK; así mismo, trábase embargo sobre el anterior, tasándose dicho vehículo por el perito de los juzgados de Melilla. Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal, demás partes personadas y mediante Edictos al penado en paradero desconocido, uno de los cuales se insertará en el Tablón de Anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, acompañado de atento oficio. Así lo acuerdan los Ilmos. Sres. del Tribunal y firma el Ilmo. Sr. Presidente; de lo que doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación al penado Román Rueda Molina, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Melilla, a 27 de abril de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

859.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de

Málaga en Melilla, hace saber: Que en el Rollo de apelación Civil n.º 17/05 ha recaído sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

"En Melilla a 25 de Abril de 2005. Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio de separación n.º 116/04 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por D.^a Yamila Driss Mohkhtar, representado por el Procurador D.^a Concepción García Garriazo asistido del Letrado D. Manuel López Peregrina contra D. Mounir Arabe en situación procesal de rebeldía, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. MARIANO SANTOS PEÑALVER. FALLAMOS Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por procuradora Sra. García Filloy en nombre y representación de D.^a Yamila Driss Mokhatar, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia n.º 3 de los de Melilla en los autos de Separación registrados con n.º 116/04, de los que trae causa el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución. Sin verificar especial pronunciamiento en cuanto a las costas vertidas en esta de la alzada. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3º del artículo 477 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada de D. Mounir Arabe expido la presente resolución en Melilla a 28 de abril de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

860.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber: Que en el Rollo de apelación Civil n.º 166/04 ha recaído sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

"En Melilla a 25 de abril de 2005. Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio Verbal nº 42/03 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por D. Gregorio Francisco Escobar Marcos, representado por el Procurador D.ª Cristina Fernández Aragón y asistido del Letrado D.ª Ana Rodríguez Pérez contra Cía de Seguros La Estrella, representado por el procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistida del letrado D. Eugenio - Gutiérrez Mainar, contra Consorcio de Compensación de Seguros defendido por el letrado habilitado D. Vicente De Juan García, contra D. Mohamed Mohand Ali, D. Mohand Mohamed El Llamam y D. Josef Omar Buserham, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por Cía de Seguros La Estrella contra la Sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia: el Ilmo. Sr. Magistrado D. MARIANO SANTOS PEÑALVER Y FALLAMOS Que estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el procurador SR. Cabo Tuero en nombre y representación de la Compañía de Seguros La Estrella, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia nº 4 de los de Melilla en los autos de juicio verbal nº 42/03, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia de instancia, en el sentido de condenar a la Compañía La Estrella al abono del interés del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguros desde el 16 de Mayo del 2002 hasta su pago. Confirmando la sentencia apelada en sus restantes pronunciamiento, sin expresa condena en cuanto a las costas de esta alzada. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3º del artículo 477 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria. Devuélvanse, en su momento, los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de la presente resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto.

Y para que sirva de notificación en forma a los apelados de D. Mohamed Mohand Ali, D. Mohand

Mohamed El Yamani y D. Josef Omar Buserham expido la presente resolución en Melilla a 28 de abril de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

861.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 28/03, Rollo de Sala nº 10/00, procedente de la Causa: Sumario nº 5/00 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, se ha dictado en esta Sala con fecha 27 de abril de 2005 providencia respecto del penado José Palomo Herмосilla, en la que se acuerda notificar por Edictos la resolución de fecha 24 de enero del actual y cuyo tenor literal es el siguiente: "Dada cuenta; constando en las actuaciones que el penado José Palomo Herмосilla, en paradero desconocido y situación de Busca y Captura, percibe una pensión de orfandad absoluta (afectados por la Ley 26/85) y que ésta supera la cuantía del salario mínimo interprofesional; líbrese oficio al Instituto Nacional de la Seguridad Social en Melilla a fin de que, conforme al artículo nº 607.2.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procedan al embargo de la pensión de orfandad que percibe el referido penado, para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional el 30 %, hasta completar la suma de 3.305,57 euros, correspondiente a la responsabilidad civil, a que fue condenado. Así lo acuerdan los Ilmos. Sres. del Tribunal y firma el Ilmo. Sr. Presidente; de lo que doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación al penado José Palomo Herмосilla, actualmente en paradero desconocido y en situación de Busca y Captura, expido y firmo la presente en Melilla, a 27 de abril de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

